



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

La Alcaldesa con fecha 26 de abril de 2023 ha resuelto delegar la atribución para la celebración del matrimonio civil, con el siguiente tenor literal.

“Visto se considera conveniente y adecuado (para una mayor eficacia en la gestión/por haberlo solicitado así los contrayentes), delegar en D. Luis Andrés Naranjo Cano, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre María del Pilar Gómez López y Juan José Rodríguez Pérez el día 14 de mayo de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. Luis Andrés Naranjo Cano, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Juan José Rodríguez Pérez y Dña. María del Pilar Gómez López el día 14 de mayo de 2023.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcaldesa-Presidenta.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcaldesa-Presidenta expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.”

Camuñas 27 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Cano López.

Nº. I.-2783